



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación  
Alfonso Mollá Ivorra  
12/08/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Contratación**

Expediente 1007307N

**ALFONSO MOLLÁ IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de agosto de 2022, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:



**SEGUNDO – CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES PARA PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN SUBVENCIONADOS POR LABORA, EXP. CSUM04/22. CONOCIMIENTO INFORME JURÍDICO**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo JGL de 16/06/2022.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto de contratación cuantificado por importe de 164.000,00 euros (82.000,00 euros/año), IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** dos anualidades

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de “apertura oferta” celebrado el día 28/07/22 cuyo resultado fue el siguiente:

“

...//...

*Se procede a continuación a la apertura de la documentación administrativa (DEUC), y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos previos según la cláusula 5ª PCJA , con el siguiente resultado:*

- **PLICA 1: AZULEJOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LEVANTE SL (CIF: B03416518):** Se estima conforme.
- **PLICA 2: MICHALIS, S.L. (CIF: B63029193):** Se acuerda su exclusión por incluir en el sobre 1 “Documentación administrativa”, documentación correspondiente al sobre 2 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

...//...

*Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva al Órgano de Contratación en los siguientes términos:*

**PRIMERO:** Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES PARA PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN SUBVENCIONADOS POR LABORA, EXP. CSUM04/22**, a la presentada por la mercantil **AZULEJOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION LEVANTE SL (CIF: B03416518)**, que oferta como porcentaje de descuento del 16%, sobre los precios unitarios de referencia indicados en el PCT, así como un plazo de entrega de 1 día, en cada uno de los lotes incluidos en el contrato, y demás términos de su oferta.



FIRMADO POR

El concejal de Contratación  
Guillermo García  
16/08/2022





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación  
Alfonso Mollá Ivorra  
12/08/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Contratación**

Expediente 1007307N

*Queda condicionado a que se verifique mediante el correspondiente informe técnico que la oferta presentada cumple los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos.*

*Una vez emitido dicho informe de conformidad, en su caso, se le requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la garantía definitiva por importe de Lote 1: 1.900,83 euros, Lote 2: 909,09 euros, Lote 3: 991,74 euros, Lote 4: 661,16 euros, Lote 5: 2.314,05 euros (5% del presupuesto máximo del contrato, IVA excluido)."*

A continuación, se toma conocimiento del informe jurídico de fecha 03/08//2022, remitido respecto de la exclusión de la Plica nº2, suscrito por el Jefe de Servicio de Contratación, Alfonso Mollá Ivorra, con el siguiente tenor:

### **INFORME JURÍDICO**

*Mediante acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 16/6/22 se aprobó el expediente de contratación de los SUMINISTROS DE MATERIALES PARA PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN SUBVENCIONADOS POR LABORA, EXP. CSUM04/22, y su adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, por plazo mínimo de 35 días, así como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, con indicación de la fecha de envío al DOUE.*

*Finalizado el plazo de presentación de proposiciones el 21/07/2022, se constata la presentación de dos ofertas.*

*La Mesa de Contratación de 28 de julio de 2022, respecto del citado contrato, acordó la exclusión de la PLICA 2: **MICHALIS, S.L. (CIF: B63029193)** por incluir en el sobre 1 "Documentación administrativa", documentación correspondiente al sobre 2 "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".*

*La finalidad de la exclusión en los supuestos en los que se produce confusión en la documentación incluida en los diferentes "sobres" a presentar a las licitaciones responde a la necesidad de garantizar la limpieza del procedimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146 LCSP. Dicho artículo exige que "En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello."*

*Así, si por error el licitador introduce contenido de la fase de valoración objetiva en la previa documentación presentada para la fase de valoración mediante juicio de valor, está impidiendo la correcta separación entre fases de valoración e impide el secreto de las proposiciones, alterando el procedimiento, lo que debe dar lugar a su exclusión. Así se recoge en aquellos pliegos en los que los criterios de adjudicación están divididos entre criterios sujetos a juicio de valor y criterios de valoración aritmética y objetiva. Y así se reconoce en resoluciones TACRC tales como las nº 146/2011 o 805/2018, indicando que "la razón de ser de que la valoración de los criterios técnicos se realice antes de conocer la oferta económica es evitar que ese conocimiento pueda influenciar en la valoración a realizar por los técnicos y así mantener la mayor objetividad en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor".*

*Sin embargo, en este expediente los criterios de valoración son únicamente de carácter objetivo, sin que por lo tanto haya dos fases de valoración, por lo que no hay riesgo de contaminación entre fases. El conocimiento de la oferta junto con la documentación administrativa, que se limita*



FIRMADO POR

El concejal de Contratación  
Guillermo García García  
16/08/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 3K4W NFZD MVLL U3DZ

**Certificado Mesa Contratación 11/08/2022 - SEFYCU 3882619**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Responsable de Contratación  
Alfonso Mollá Ivorra  
12/08/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Contratación**

Expediente 1007307N

*al denominado DEUC (documento europeo único de contratación), no menoscaba la objetividad del procedimiento ni supone un riesgo de alteración de las puntuaciones a otorgar, que se limitarán a la aplicación de las fórmulas establecidas.*

*En ese sentido se ha pronunciado el TACRC en su resolución nº 574/2019 de 23 de mayo de 2019, entendiéndose en un caso similar que “no se ha comprometido en ningún caso la objetividad del órgano de contratación en la evaluación de los criterios de adjudicación, cuya aplicación es absolutamente automática, por lo que el conocimiento previo de las mejoras ofertadas por la licitadora ahora recurrente puede ser calificado como “intranscendente” a estos efectos”.*

*Debe primar por tanto el principio antiformalista y pro concurrencia.*

*Es por lo tanto opinión de quien suscribe que no procede la exclusión de la mercantil licitadora MICHALIS, S.L., por haber incluido la oferta junto con la documentación administrativa. Debiendo procederse a la calificación por la Mesa de Contratación de su documentación administrativa (DEUC), para su admisión en su caso, y a continuación proceder a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas conforme al baremo de puntuación establecido en los pliegos.*

*No obstante, el órgano competente resolverá según su criterio.*

A la vista de lo anterior, procede la no exclusión de la oferta presentada por la PLICA 2: **MICHALIS, S.L. (CIF: B63029193)** en la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES PARA PROGRAMAS MIXTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN SUBVENCIONADOS POR LABORA, EXP. CSUM04/22.**

Se procede a continuación a la comprobación del cumplimiento de los requisitos previos según la cláusula 5ª PCJA de la documentación administrativa (DEUC ), de la oferta presentada por la PLICA 2: **MICHALIS, S.L. (CIF: B63029193)**, con el siguiente resultado:

- **PLICA 2: MICHALIS, S.L. (CIF: B63029193):**se observa la siguiente deficiencia subsanable:

En la parte II del DEUC (Información sobre el operador económico), no ha identificado el lote o lotes para los cuales el operador económico presenta oferta.

En la parte II del DEUC (Información sobre el operador económico) no ha cumplimentado los datos del apartado B “Información sobre los representantes del operador económico).

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Requerir de subsanación al licitador **MICHALIS, S.L. (CIF: B63029193)**, para que en el plazo de tres días hábiles subsane las deficiencias advertidas en la documentación presentada.

➤➤

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig.





FIRMADO POR

El Responsable de Contratación  
Alfonso Mollá Ivorra  
12/08/2022



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Contratación**

Expediente 1007307N

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA



FIRMADO POR

El concejal de Contratación  
Guillermo García García  
16/08/2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA 3K4W NFZD MVLL U3DZ

**Certificado Mesa Contratación 11/08/2022 - SEFYCU 3882619**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4